

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASEQUILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento de Voluntariado de Protección Civil de Villasequilla, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 207, de fecha 10 de septiembre de 2011, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando redactado definitivamente de la siguiente manera:

«Artículo 7.- Podrán vincularse a la agrupación de voluntarios únicamente las personas físicas residentes en el municipio, mayores de 18 años y aquellas de entre 16 y 18 años que cuenten con permiso paterno, si no están emancipados, que disponiendo de tiempo libre superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conceptos básicos de protección civil».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villasequilla 20 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

*N.º I.-9676*